

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) 23 OCT 2020 A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, pero revisado el mismo se advierte que no cumple con los requisitos legales para su admisión. **Sírvase proveer.**


MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 898

Candelaria, 23 OCT 2020

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: JOSE ARLEY MOSQUERA SANTACRUZ
Demandado: VIVIANA LENIS IRIARTE
PATRICIA LENIS IRIARTE
Radicación: 761304089001 2020-00224-00

Revisada la presente demanda, se establece que no reúne los requisitos del art. 82 y 375 y siguientes del CGP, en la medida que:

- El avalúo catastral aportado con la demanda corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-130510 completamente diferente al del predio que se pretende usucapir (378-142438).
- No se allega con el encuadernamiento la prueba idónea o acreditación de la administración municipal de la localidad, que certifique que el bien a usucapir es de aquellos que pertenece a las llamadas soluciones habitacionales de interés social.
- Pese a que la actora indica bajo juramento desconocer la dirección electrónica del extremo a ejecutar conforme a los señalamientos del Artículo 82 Numeral 11 Parágrafo Ibidem, deberá manifestar qué canales electrónicos fueron consultados para declarar la inexistencia de aquél (Decreto 806/20).

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA,**

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR, la presente demanda de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO presentada a través de apoderada judicial por el señor **JOSE ARLEY MOSQUERA SANTACRUZ** en contra de **PATRICIA LENIS IRIARTE** y **VIVIANA LENIS IRIARTE**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. **VICTORIA EUGENIA HERNANDEZ MARTINEZ**, para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

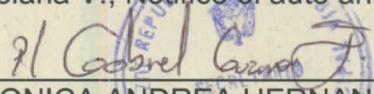
NOTIFIQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -706

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA-VALLE**
En Estado No. 27 de hoy 26 OCT 2020
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.

